

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 020-2017
DEUDOR: **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONALTESA S.A. E.S.P - NIT 900.296.874-5.**

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de 27 de diciembre de 2017, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de la COMPAÑÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONALTESA S.A. E.S.P, respecto de la obligación contenida en la Resolución No. 2198 de 31 de octubre de 2016, proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

Que mediante Resolución No. 0904 del 26 de enero 2018, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado en la Página Web de la Entidad el 19 de septiembre de 2018.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 0285 de 21 de enero de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 020-2017, la cual fue notificada en la Página Web de la Entidad el 12 de junio de 2019.

Que mediante Auto del 30 de julio de 2019, se liquidó el crédito con corte al 31 de mayo de 2019, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.723.028), del cual se corrió traslado por página web el 12 de agosto de 2019.

Que mediante Auto del 11 de septiembre de 2019 se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por página web el 08 de octubre de 2019.

Que a través de correo electrónico del 17 de mayo de 2022, la Coordinadora del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera, allegó certificación de deuda suscrita por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General, con corte a 30 de abril de 2022.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

CERTIFICA QUE:

COMPANÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P - CONATELSA S.A E.S.P identificada con el NIT 900,296,874-5 presenta a 30 de abril de 2022, en los Estados Financieros de la Contabilidad del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, un saldo adeudado al ICBF de, cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos seis pesos (\$ 5.278.206.00) M/cte. por concepto de proceso de cobro coactivo por concepto de Multas MINTIC discriminados así:

Identificación	Descripción	Capital	Intereses	Saldo Total
900.296.874-5	COMPANIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SA E.S.P - CONATELSA SA E.S.P	2.213.151,00	3.065.055,00	\$ 5.278.206,00

Se expide en Bogotá, a los diez y seis (16) días del mes de mayo de 2022.

Maria Elcy Bolívar A.
MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA
Coordinadora Grupo Financiero Sede de la Dirección General

Proyectó: Yolanda Badillo.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede actualizar y liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 446 del Código General del Proceso.

Valor del capital	\$	2.213.151
Valor de intereses con corte al 30/04/2022	\$	3.065.055
Costas procesales	\$	258.728
TOTAL	\$	5.536.934

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de la **COMPANÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONALTESA S.A. E.S.P**, identificada con **NIT 900.296.874-5**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **020-2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.536.934)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **COMPANÍA NACIONAL**

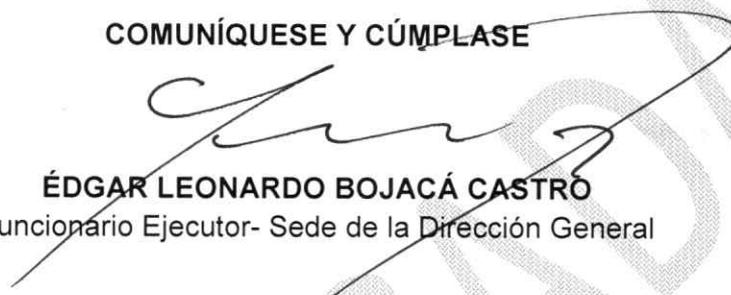
DE TELECOMUNICACIONES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONALTESA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.296.874-5.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la actualización de la liquidación o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Jessica Guerra Urbina - GJC
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar - GJT

CLASIFICADO